

Mayo 1º

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

por consiguiente, el adecuado a la responsabilidad de la labor y a los intereses que custodia.

Las garantías obtenidas por el mecanismo de la ley de 14 de octubre de 1922 alcanzarán mayor firmeza en su finalidad modificando el artículo 1º, para que concuerde con el 276 del código de procedimientos en materia civil, en el sentido que todo embargo o inhibición, cualquiera que fuera la fecha de su toma de razón, caduque a los diez años de la misma, evitándose la desigualdad de condiciones en que quedaron los inscriptos con anterioridad a la sanción de aquélla. El ejemplo existe: los embargos o inhibiciones anotados en 1913 sólo caducarán a los diez años de vigor de la expresada disposición, o sea a los diez y nueve años.

Por otra parte, es urgente dar al registro de la propiedad una organización legal estable, de conformidad a la misión que debe desempeñar, corrigiendo los defectos que la desvían de su cauce normal, unas veces por inconvenientes en la aplicabilidad de disposiciones legales que rigen su funcionamiento, y otras por sus exageradas e inconsultas proyecciones con la escasez de los medios proveídos al efecto.

Los gastos de su sostenimiento importan \$ 173.712 contra un producido de \$ 639.789.

Los contratos registrados alcanzan a los siguientes valores: contratos de hipoteca, \$ 123.889.020,00; de compraventa, \$ 164.304.231,00, lo que forma un total de 288.193.251 pesos moneda nacional.

Se encuentra a la consideración de vuestra honorabilidad un proyecto de ley del poder ejecutivo, por el cual se crea una sección especial en el registro de la propiedad, donde se registren todos los mandatos y representaciones legales cuyo ejercicio deba relacionarse con personas o actos sometidos a la jurisdicción provincial.

En esta ocasión reitero a vuestra honorabilidad las consideraciones que exponía en el mensaje pidiendo la sanción del proyecto de referencia.

## BOLETÍN OFICIAL

La marcha del «Boletín Oficial» es normal y ha sido regularizada con medidas de contabilidad satisfactorias sujetándose a mayor control y economía

la distribución de sus ediciones; el empleo de materiales ha sido limitado lo estrictamente indispensable, no obstante asegurarse un excelente servicio que en la opinión general ha acrecido en valor e importancia como documento indispensable y eficiente del Estado.

En el transcurso del año 1922 el «Boletín Oficial» ha recaudado por concepto de publicaciones, suscripciones, etc., la suma de \$ 227.587,60 moneda nacional ingresada a tesorería general, contra la de 218.360 pesos moneda nacional percibida en 1922. Excede aquélla a la calculada en el presupuesto de administración en la apreciable suma de \$ 67.587,60 moneda nacional.

Han sido confeccionados proyectos de reforma y modificación a diversas disposiciones de la ley, que, estudiadas detenidamente, serán sometidas a la consideración de la honorable legislatura.

## DEFENSORÍA DE MENORES

La defensoría general de menores, ha tenido que desarrollar una acción constante y enérgica, en amparo de los menores delincuentes, de los cuales han ingresado a dicha repartición durante el año: 1110 niños, siendo éstos 710 mujeres y 400 varones.

Además se han legalizado numerosas situaciones de menores cuya procedencia se ignoraba, por el abandono o negligencia de sus padres.

Los diversos asilos de esta capital han sido insuficientes para proteger y amparar a los menores desvalidos, siendo indispensable concurrir en ayuda de las diversas instituciones de beneficencia para que de esta manera puedan ampliar los locales destinados a ese objeto.

Los menores que recibieron el amparo fiscal han sido colocados en establecimientos de educación, y en las casas de familia.

Estos últimos perciben, sin excepción, sus sueldos, alcanzando por tal concepto lo depositado en la caja de ahorros del banco de la provincia la suma de 42.035 pesos moneda nacional.

He aquí la planilla de los menores amparados: *menores mujeres*: colocadas en casa de familia, 285; depositadas en el patronato de menores, 62; en el buen pastor, 81; en el asilo maternal número 1, 17; en el asilo maternal número 2, 1;

en la cárcel de mujeres, 93; en el hospital Melchor Romero, 9; en el hospital misericordia, 6; en el hospital de niños, 10; en el asilo de la providencia, 2; en la correccional de Buenos Aires, 21; en el buen pastor, 2; en el hospital Muñiz, 3; en la maternidad del policlínico, 9. Contrajeron matrimonio, 78; total de amparadas, 710. — *Menores varones*: colocados en casas de familia, 76; en talleres o fábricas, 17; depositados en el patronato de menores, 235; en la cárcel de Los Hornos, 16; en el hospital Melchor Romero, 6; en el hospital de niños, 19; en el hospital misericordia, 10; en el hospital Muñiz (Buenos Aires), 8; retardados de Torres, 13; total de amparados, 400.

Se hace indispensable, y en este sentido he de solicitar en breve de vuestra honorabilidad la autorización necesaria para crear la «sala cuna», la «casa de expósitos», el «asilo para menores madres», y «asilo de niños débiles», instituciones todas de imperiosa y urgente necesidad pública.

#### PATRONATO DE MENORES

La institución llamada patronato provincial de menores, creada por ley especial, no ha podido llenar aun ampliamente sus nobles fines, debido ante todo a que desde un principio fué cumplida en parte y sólo atendiendo las necesidades de la capital de la provincia.

Los institutos sostenidos por la ley de referencia, destinados a menores varones y mujeres, funcionan en edificios inapropiados para su objeto y de escaso local para atender las necesidades que surgen de todos los puntos de la provincia.

El gobierno, después de salvar algunas dificultades de orden administrativo en el patronato de menores varones, se preocupa de ensanchar su esfera de acción en un todo de acuerdo con la amplitud que le da la ley y, en consecuencia, dando cumplimiento a lo que ella dispone, acaba de dictar un decreto estableciendo nuevas medidas de orden, de organización y designando una comisión administrativa y de control, compuesta de honorables caballeros.

Inmediatamente el poder ejecutivo, elevará a vuestra honorabilidad un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para levantar el edificio definitivo en el que funcionará el patrona-

to de menores con el carácter de una verdadera escuela de artes y oficios, y para inculcar a los asilados las normas del trabajo.

También se cuentan entre los propósitos del poder ejecutivo, el de crear los institutos regionales del patronato en varias ciudades de la provincia.

A tal efecto, y en cumplimiento de una disposición de la ley, ha organizado una comisión compuesta de cinco miembros, la cual deberá proceder a la reorganización de la institución y a dirigirla y orientarla, de acuerdo con instrucciones precisas, determinadas por el poder ejecutivo.

La existencia actual en el patronato de menores varones es de 261 niños asilados, y los pedidos aumentan en proporciones que es imposible acceder, dada la insuficiencia del local.

En el patronato de menores mujeres, desde su inauguración, el 20 de mayo de 1921, hasta la fecha, entraron 218 menores y actualmente existen 54, habiendo entrado 24 y salido 22 en el corriente año.

#### INSPECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

En el cuadro administrativo se destaca con perfiles propios, acreedora al mayor caudal de atentos cuidados, la inspección general de prisiones, así denominada por la ley de creación de septiembre 5 de 1910.

Como necesidad impostergable para su desenvolvimiento normal debe dársele una estructura legal suficiente, conforme a la finalidad que me he propuesto desde la iniciación de mis actos gubernamentales, ratificando así los propósitos ya enunciados en mi mensaje inaugural y aun desde el desempeño de la intervención federal a la provincia.

Los esfuerzos muy dignos realizados, perseverantemente, para quebrar su perniciosa tradición y reparar, en parte, los grandes trastornos sufridos, conceden a este organismo potencialidad capaz para adaptarla a la más adecuada reforma, no sólo por su escrupulosa y previsora administración actual, de honesta e inteligente acción, sino también por la calidad y cantidad de los valores para proveedurías confiadas a su cuidado.

La centralización de los servicios de provisión total de artículos necesarios

Mayo 1º

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

a los establecimientos y reparticiones del Estado, una verdadera «intendencia general de suministros», tuvieron principio de ejecución al serle anexadas las oficinas y talleres de suministros y control de la policía, por la ley de presupuesto de 1914.

Actualmente la inspección general de prisiones tiene a su cargo el suministro de todo lo concerniente al sostenimiento de cárceles, cuerpos de policía, asilos, y, en parte, el destinado a reparticiones públicas y asociaciones beneméritas.

He de hacer notar, a título informativo, que los fondos votados no resultan suficientes para cubrir con previsión sus necesidades, cada vez mayores, a pesar de tratarse de deberes ineludibles del Estado.

Las visitas de inspección a las cárceles y la instalación en ellas de talleres de artes y oficios, que permitan la efectividad de la sabia prescripción constitucional tendiente a la formación de centros de moralización por el trabajo, solo han podido realizarse muy relativamente por la falta de recursos.

Evidencian su gran actividad, durante este último año, los siguientes datos: por sus talleres, carentes hasta de indispensables maquinarias, se han confeccionado: 13.216 uniformes varios, 1541 ídem ordenanzas, 217 sobretodos, 460 trajes para penados, 2769 pares de botas, 1250 pares de polainas, 3455 pares de borceguíes, 2262 pares de botines y 2047 monturas.

El racionamiento alcanzó a un millón quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho raciones en víveres; por cárceles, pesos 205.268 moneda nacional; presos alojados en las comisarías de campaña a la orden de los tres jueces del crimen, pesos 9295,75 moneda nacional; en efectivo a las comisiones destacadas por la jefatura de policía, pesos 205.268 moneda nacional.

En lo referente a las confecciones para la policía, etc., se han invertido las siguientes sumas:

Por artículos varios, pesos 724.218,02; por pago mano de obra pesos 163.375,08.

Una prueba palmaria de la excelente organización que ha alcanzado esta repartición, es que por primera vez, el personal de la policía y cárceles podrá vestir sus uniformes de invierno con la debida anticipación.

El poder ejecutivo, ha creído necesari-

rio ampliar las funciones de esta repartición tratando que los beneficios de su acción controladora lleguen a toda la administración, y para llevar a cabo este propósito, ha incluido en el proyecto de presupuesto para el corriente año, remitido a vuestra honorabilidad, transformando la inspección general de prisiones en la intendencia general de suministros, a la cual se le asigna la mayor autonomía a efecto de que su desarrollo tenga la eficacia que se ha tenido en cuenta al crear tan impostergable organismo.

#### CÁRCELES Y ESTABLECIMIENTOS PENALES

El precepto constitucional que consagra principios de moralización, seguridad e higiene, en prosecución regenerativa del recluso por medio del trabajo, ha sido celosa y especialmente observado durante mi gobierno, aunque factores notorios de otro orden no permiten alcanzar la finalidad de perfección aspirada.

La penitenciaría, el presidio de Sierra Chica y la penitenciaría y cárcel de mujeres, únicos establecimientos penales, son insuficientes para la cantidad de reclusos que actualmente ellos alojan.

Por esa razón gran número de procesados que han pasado a la situación de penados, y bajo la custodia del poder ejecutivo, permanecen en las cárceles departamentales, jurisdicción de la suprema corte.

Esta circunstancia y las difíciles condiciones que crea el deficiente sistema carcelario actual, es problema al que le he de prestar toda la atención que requiere, y, en cuanto a mis propósitos, los he condensado al dejar el gobierno de la intervención. Dije entonces: «Los males que esta situación acarrea son infinitos y se repiten a diario, y los poderes públicos, deberán remediarlos sin pérdida de tiempo, aunando voluntades, a fin de que la solución no siga retardada y el *problema carcelario* deje de ser tal, para traducirse en una organización que inspirándose en las declaraciones de nuestra ley fundamental, llene los fines perseguidos por la ciencia penal moderna».

*Penitenciaría y cárcel de La Plata.*— Además de algunas reformas llevadas a este establecimiento se han introducido las siguientes mejoras: creación de la caja de ahorros que dispone a la

fecha de un saldo de pesos 1050 moneda nacional, siendo el fondo de peculios de penados de pesos 7198,28 moneda nacional, ambos depositados en el banco de la provincia; organización de una banda de música entre penados; funcionamiento de escuelas para adultos y menores, dirigidas por maestros y de conformidad al plan de estudios que rige para las escuelas elementales del Estado.

A los talleres de la carpintería, herrería, zapatería, sastrería, panadería, fideería, y a los locales para pintores, albañiles, fraccionadores de leña, etc., han concurrido diariamente, término medio, 150 penados, dando en sus tareas un rendimiento más que satisfactorio.

El estado del establecimiento en general es bueno, y, en especial inmejorable en cuanto a higiene, alimentación e instrucción.

*Penitenciaría y cárcel de menores.* — Después de los graves trastornos de carácter interno y subsanados a costa de ímproba labor, se ha conseguido colocar a este establecimiento en condiciones más adecuadas a su índole. Ya ha dejado de ser el lugar lúgubre y antihigiénico de ingratos antecedentes, para convertirse en una casa de trabajo y profilaxis social. Cuenta con un taller de carpintería y escobería, proyectándose el de artículos de mimbre, de cepillos y de plumeros. Funciona con óptimos resultados la escuela dirigida por distinguidos maestros y a la que asiste la totalidad de los menores internados.

*Penitenciaría y cárcel de mujeres.* — En esta cárcel se alojan 112 mujeres, de las cuales, 82 son menores a cargo de la defensoría general. Su local no responde a las necesidades que requiere y carece de los medios convenientes de seguridad, higiene y comodidad.

Las penadas, procesadas y menores, se ocupan en algunos trabajos de costura, bordado, etc.

Es de lamentar la inconveniencia del local que no permite la instalación de lavaderos y distintos talleres como planchados, costura, corte y confección y demás labores a que podrían dedicarse aquéllas.

#### POLICÍA

No pocos esfuerzos del gobierno ha sido menester emplear durante este período, que puede considerarse preliminar de gestiones más trascendentales,

en corregir defectos, encauzar la administración en vías de legalidad absoluta, elevar su nivel moral para arraigarla en la opinión, atrayéndose el concurso y simpatía del pueblo, y hacerla más prolija y eficiente.

En la prosecución de estos ideales de mejoramiento y de progreso, tantas veces sustentados, se irán cortando las ligaduras que por la inacción y por viejas corruptelas, la mantenían en un estancamiento moral y material; las funciones públicas deben confiarse a ciudadanos de probada actitud y ejemplar conducta, capaces de cooperar en la realización de aquellos postulados con empeñosa consagración, concurriendo como factores imprescindibles a la unidad constitutiva del organismo total.

Es motivo de dedicación constante el control y examen de los actos del personal de policía, que por su número y delicada misión, reclama, cual ninguno, permanente depuración, y de ello dan cuenta las enérgicas y serenas sanciones adoptadas, sin otras miras que las de asegurar el mejor servicio y rodear a la institución policial, ennobleciéndola, de prestigios sólidos, que la hagan acreedora a la consideración del gobierno y del pueblo, desligada de tradiciones malas y de los excesos del ambiente, por la honestidad, firmeza y cultura de sus componentes, como lo requiere una policía ejemplar, respetada y progresista, digna del primer Estado argentino.

El personal de la policía bonaerense ha contribuido con entusiasmo y energías dignos de mención, a la realización de los propósitos enunciados, en el desempeño de una proficua labor, cumplida casi totalmente con sujeción a normas que fluyen del más puro patriotismo.

La contracción de funcionarios y agentes en el desempeño de su misión, por medio de una acción combinada e inteligentemente dirigida, ha contribuido a afianzar sus prestigios en el mantenimiento del orden público, del respeto de la propiedad y de la vida, poniendo en juego los recursos preventivos de que dispone.

El moderno concepto jurídico amplía la competencia policial extendida en la provincia al desempeño de las funciones procesales. Las disposiciones de nuestra constitución y del derecho positivo reclaman una orientación ajustada a principios básicos y sólidos para que sea más eficaz en su triple y permanente acción

Mayo 1º

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

de velar por la seguridad pública, de auxiliar de la justicia y de ejecutar inmediata y directamente múltiples exigencias legales.

Encauadrándola en su propia misión, corrigiendo defectos para alejarla de viciosas disciplinas en pugna con los principios éticos e inconciliables con la labor que incumbe a sus agentes en la función tutelar que el Estado les confía, la jefatura, con encomiable celo, ha sabido traducir eficazmente en la institución policial los propósitos mencionados, dictando acertadas medidas de orden, imprimiendo procedimientos armónicos, que respondan al sano respeto de la ley y del derecho ajeno, procurando alejar al delincuente, combatiendo sin tregua el cuatrero, el juego y la vagancia; actitud que trasunta inequívocos propósitos de moralización y apropiadas condiciones de firmeza y de competencia.

De las resoluciones inspiradas en la tarea de reorganización y consolidación de las funciones policiales durante el presente ejercicio, da una idea la siguiente nómina:

Cartilla e instrucciones sobre sumarios, de acuerdo con el nuevo código rural; control en la recepción de materiales para la policía, régimen y diligencias sobre libertad condicional, nuevos requisitos en las propuestas de agentes, subvenciones, prohibiendo a los empleados gestionen sus traslados, vigilancia de las vías férreas e instalaciones telefónicas, organización de personal, cumplimiento de la ley de patentes, propendiendo al sostenimiento del asilo «San José», control en las planillas de liquidación de sueldos, creación de la comisaría de la sección tercera de Avellaneda, concurso de trabajo entre los empleados de la división de investigaciones, trámites en las cartas de ciudadanía, prohibición a los funcionarios de otorgar recomendaciones de favor sobre asuntos comerciales, control de hacienda, vigilancia en la prohibición sobre venta de certificados emitidos por instituciones similares a la caja de ahorros de la provincia, cooperación en el cobro de impuestos fiscales, diligencias para comprobar la existencia o no de propiedades en los pedidos de excepción militar, garantizando el uso de pases, canje de libretas para el censo ganadero, etc., etc.

La institución policial, regida por un reglamento vetusto, pues data de 1889, debe ser dotada de un cuerpo de legisla-

ción homogéneo, que consulte con claridad y previsión las crecientes necesidades modernas, en su faz social y económica, y que responda ampliamente a las exigencias constitucionales.

El régimen de prevención ha de ser minuciosamente atendido en favor del orden general y de la seguridad individual, para que su ejercicio no alcance a conculcar, por simples sospechas o delaciones, los derechos, principios y garantías que protegen la libertad y la tranquilidad moral de los ciudadanos.

En cuanto a la represión, sus reglas son fáciles de fijar; pero a condición de conciliarlas con los medios de prevención, para obtener una suplencia eficaz y rápida de represión, pues sin la prioridad de aquel sistema se llegaría a incongruencias inadmisibles, como la de mantener inactiva a la autoridad a la espera de la consumación del atentado subversivo o criminoso.

Se impone, pues, la ley que substituya el viejo reglamento policial sin disgregación de sistemas; más aún, que los combine en una forma mixta de policía preventiva y de seguridad.

Siendo ésta la rama administrativa de mayor importancia, a vuestra honorabilidad corresponde fijar las reglas que interesen al orden público, y, a mérito de la urgencia en la sanción de una ley general de policía, que consulte la aplicabilidad e interpretación sencilla de los preceptos constitucionales y de las leyes substantivas en vigor, os pido le acordecéis preferente atención.

Vuestra honorabilidad ha de coparticipar de este anhelo. Y en mi condición de ciudadano en ejercicio pleno del poder administrador, he de usar mis prerrogativas constitucionales de legislador, y todo medio de persuasión, para llevar a vuestra ilustrada deliberación proyectos de ley tendientes a la finalidad propuesta, para que la provincia retorne a su tradición honrosa, destacada con relieves definidos en el lugar prominente que le corresponde, y que reclaman de consuno su gloria en el pasado y sus brillantes destinos en el porvenir.

Con referencia a la dirección administrativa que me corresponde, puedo asegurar a vuestra honorabilidad, y al pueblo honrado y honesto, que ya no existe policía política y complaciente, ni capaz de coartar la libertad por medios inquisitivos, secretos o represivos.

La exigüidad del personal y de su re-

muneración, son también causas que dificultan su desarrollo material, su perfeccionamiento moral y su eficacia técnica, en relación a la magnitud de su tarea. Tendrían principios de ejecución los propósitos que auspicio, con la sanción del proyecto de ley de presupuesto enviado a la honorable legislatura.

Es de tener en cuenta el vasto territorio que tiene por escenario: 305.121 kilómetros cuadrados, con numerosas ciudades y más de doscientos pueblos, quinientas estaciones de ferrocarril que corresponden a once distintas compañías, con un kilometraje enorme de vías férreas; 335 kilómetros de tranvías; más de un millón de metros de líneas telefónicas, sin contar las telegráficas y su dilatado perímetro fronterizo que reclama delicada atención y vigilancia.

Como resultado de la acción desplegada, puedo declarar que la delincuencia ha decrecido. De 13.990 delitos habidos en 1920, y de 13.180 en 1921, se registran en este ejercicio: 11.760, cometidos en la siguiente proporción: 4340 contra las personas, 192 contra la honestidad, 142 contra las garantías individuales y 6416 contra la propiedad. Sustenta mi esperanza el convencimiento de que es factible obra más cumplida, si los medios necesarios se ponen al alcance de la administración.

Sucesos luctuosos que conmovieron a la sociedad y privaron a la repartición policial, en breve espacio de tiempo, de abnegados empleados, por el asesinato cobarde mientras desempeñaban actos de servicio, provocando la justa indignación de las autoridades y del pueblo sano, reclaman como ejemplo de justicia, la sanción del proyecto de ley remitido a la honorable cámara en mensaje de 5 de julio último.

Ello importa exteriorizar, con toda claridad, el concepto del gobierno, en su relación con el empleado público que sirva los intereses colectivos con espíritu de sacrificio y abnegación.

Entre otras medidas, no menos necesarias e inspiradas en propósitos que considero obvio renovar, está la de promover la mejora del personal policial, mediante la provisión de disposiciones y recursos que contemplen con justicia y equidad su notoria situación desventajosa, y permitan indemnizar a las víctimas de tales accidentes o a sus derechohabientes, por las consecuencias de infortunios producidos a estos servidores

del Estado en ejercicio de sus delicadas funciones y en razón de no alcanzarles los beneficios de la ley nacional 9688, que sólo protege a quienes desempeñan tareas industriales, mecánicas o sus derivados y similares.

Las leyes en vigor no conceden otros subsidios que dos meses de sueldo a la familia del empleado, sin distinción de causas que produjeran su muerte, y la jubilación extraordinaria para toda clase de empleados que se inutilicen física o intelectualmente en un acto de servicio.

Justísima es también, por lo tanto, la sanción del proyecto de subsidio a los derechohabientes de los ex empleados: oficial inspector Di Franco, escribiente Benítez y agente Mostrales; sanción que además, constituiría un poderoso y noble estímulo para quienes desempeñan cargos de esa naturaleza, por la comprobación de que el Estado aprecia y dignifica sus servicios de defensa moral y de seguridad colectiva.

#### PODER JUDICIAL

El poder judicial fué completamente integrado, llenándose las vacantes existentes con el criterio de elegir a los más capaces y asegurar el funcionamiento correcto de la magistratura.

Han sido incorporados al poder judicial profesionales llenos de méritos que concurren, seguramente, al mayor prestigio y solidez de tan graves funciones públicas.

Como lo dije en el mensaje inaugural de mi gobierno, «la exigüidad de los sueldos en la administración de justicia constituye un serio obstáculo para la provisión de las vacantes», y a fin de que este mal no se prolongue, he sometido a la consideración de vuestra honorabilidad, en el proyecto de presupuesto para el corriente año, la propuesta de un aumento en los mencionados sueldos, dentro de los recursos calculados, creyendo que en el año próximo se podrá completar ese aumento hasta quedar los sueldos de referencia en consonancia con las elevadas e importantes funciones de los magistrados y empleados del poder judicial.

#### ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Corroborando en la práctica las ideas manifestadas públicamente por el poder ejecutivo, respecto de la necesidad y conveniencia de propender por todos los